



CONTRATACION MINIMA CUANTIA VJ-VGC-MC-002-2015

CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA  
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y  
JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN  
PORTUARIA No. 006 DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA  
NACIÓN EL INSTITUTO NACIONAL DE  
CONCESIONES INCO Y/O AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PORTUARIA  
CENTRAL CARTAGENA S.A

CONSORCIO INTERVENTORIA  
CONCESION CARTAGENA

CARRERA 58 A No. 128 B – 45 OFICINA 507

TEL: 6591792

Mail: [cien.obras@gmail.com](mailto:cien.obras@gmail.com)

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) VJ-VGC-MC-  
002-2015

---

## CARTA DE PRESENTACION



\* 000001

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. 10 de Febrero de 2015

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Ciudad

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VGC-MC-002-2015

Objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al Contrato de Concesión Portuaria No 006 De 2010 suscrito entre La Nación –el Instituto Nacional de Concesiones INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura - y La Sociedad Portuaria Central Cartagena S.A.

Nosotros los suscritos: **CONSORCIO INTERVENTORIA CONCESION CARTAGENA** mediante el presente documento presentamos propuesta para: el desarrollo del objeto del proceso de selección de la referencia, cumpliendo todas y cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en la Invitación Pública; así mismo manifestamos lo siguiente:

1. Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al proponente.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la presente invitación y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos, incluidos sus adendas.
5. Que declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, así como tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

000002

7. Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución. ✓

8. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en los estudios previos y la invitación pública, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. ✓

9. Que la presente propuesta tiene una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma. ✓

10. Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación Pública VJ-VGC-MC-002-2015 y demás documentos que hacen parte del proceso.

11. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;

12. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

13. Que los precios de la propuesta son válidos por un término treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.

14. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.

15. Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

16. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

17. Que el valor mensual es el que se relaciona en el Anexo 04 de la presente propuesta. ✓

Los datos de la empresa son:

Denominación o razón social:

CONSORCIO INTERVENTORIA CONCESION CARTAGENA

000003

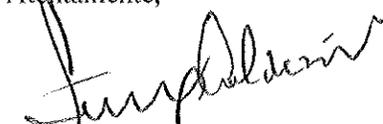
Domicilio: CARRERA 58 A No. 128 B – 42 OFICINA 507

Ciudad y País: BOGOTA D.C. - COLOMBIA

Teléfono: 6591792.....

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,



**JUAN PABLO CALDERON ARZUAGA**

**C.C. 80.088.049**

**Representante Legal**

**CONSORCIO INTERVENTORIA CONCESION CARTAGENA**



000004

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.088.049

CALDERON ARZUAGA

APELLIDOS

JUAN PABLO

NOMBRES

Juan Pablo Calderon

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1980

VALLEDUPAR  
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

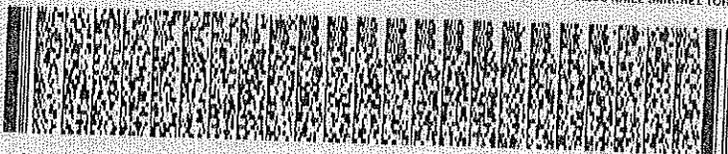
M

SEXO

26-MAR-1999 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00217572-M-0080088049-20100224

0021226639A-1

1360620200

000005

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATEIGUA N. 25202102083CND  
INGENIERO CIVIL

FECHA 19/11/2008

CALDERON ARZUAGA

JUAN PABLO

C.C. 80022019

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Pablo Calderon Arzuaga". The signature is written over a horizontal line within a rectangular box.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

✓  
✓



000006

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA

DIRECTORA GENERAL (E)

CERTIFICA:

1. Que CALDERON ARZUAGA, JUAN PABLO con Cédula de Ciudadanía N° 80088049, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva ésta entidad, como INGENIERO CIVIL, con Matrícula Profesional No. 25202-102081 CND desde el (los) diecinueve (19) día(s) del mes de noviembre del año dos mil tres (2003).
2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los seis (6) día(s) del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

LUZ MARINA RESTREPO TREJO

Firma del Titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: [www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co), digitando el siguiente número de certificado: 19482819 y el código de verificación: 70G24C8Q

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) VJ-VGC-MC-  
002-2015

---

## DOCUMENTO CONSORCIAL

## CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá D.C. 5 de Febrero de 2015

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Ciudad

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio , para participar en la invitación pública de Mínima Cuantía VJ-VGCMC-02-2015, cuyo objeto consiste en: "EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al Contrato de Concesión Portuaria No 006 De 2010 suscrito entre La Nación -el Instituto Nacional de Concesiones INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura - y La Sociedad Portuaria Central Cartagena S.A.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El consorcio se denominará **CONSORCIO INTERVENTORIA CONCESION CARTAGENA**

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un año más.

2. El consorcio Está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION O NIT	% DE PARTICIPACION
TECNICONSULTA S.A.	900.218.054-1	50%
CONSULTORIA E INVERSIONES EN OBRAS Y NEGOCIOS S.A.S.	900.280.682-8	50%

3. El representante del consorcio es **JUAN PABLO CALDERON ARZUAGA** identificado con C.C. No. 80.088.049 de Bogotá D.C quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

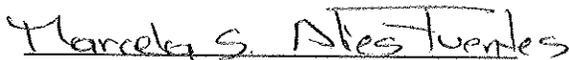
100009

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria de conformidad con el artículo 7° de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de Febrero de 2015.

La sede del consorcio es:  
Carrera 58A No. 128B – 42 Oficina 507  
Tel: 6591792  
cien.obras@gmail.com

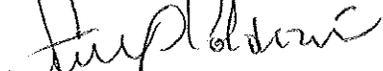
Atentamente,



**MARCELA SOFIA ALIES FUENTES**

C.C. 23.217.683

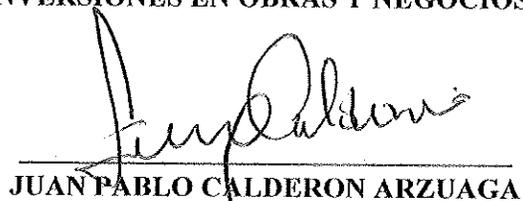
TECNICONSLTA S.A.



**JUAN PABLO CALDERON ARZUAGA**

C.C. 80.088.049

**CONSULTORIA E INVERSIONES EN OBRAS Y NEGOCIOS S.A.S.**



**JUAN PABLO CALDERON ARZUAGA**

Representante Legal

**CONSORCIO INTERVENTORIA CONCESION CARTAGENA**

009010

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) VJ-VGC-MC-  
002-2015

---

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y  
REPRESENTACION LEGAL**

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) VJ-VGC-MC-  
002-2015

---

TECNICONCONSULTA S.A.

---

CONSORCIO INTERVENTORIA CONCESION CARTAGENA

000012



\*01\*



\* 1 5 0 0 2 0 3 2 5 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

2 DE FEBRERO DE 2015

HORA 10:13:49

R044441380

PAGINA: 1 de 4

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION SA TECNICONCONSULTA SA N.I.T. : 900218054-1 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01798224 DEL 29 DE ABRIL DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 104 NO. 14A-45 OFC 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TECNICONCONSULTA@YAHOO.COM

DIRECCION COMERCIAL : CLL 104 NO. 14A-45 OFC 201

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : TECNICONCONSULTA@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000122 DE NOTARIA 77 DE BOGOTA D.C. DEL 8 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01210214 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION SA TECNICONCONSULTA SA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE RESOLUCION NO 312-015683 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 09 DE ABRIL DE 2012, BAJO EL NO. 01623285 DEL LIBRO IX, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE CONTROL CONSAGRADA EN EL ARTICULO 85 DE LEY 222 DE 1995, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 2 DEL DECRETO 1080 DE 1996, RESOLVIO SOMETER A CONTROL A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REFORMAS: NO FECHA BOGOTA D.C. NO: INSC. 1805 2009/12/01 0077 BOGOTA D.C. 2009/12/02 01344398 753 2010/05/10 0077 BOGOTA D.C. 2010/05/12 01382912

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO



Vertical text on the right edge of the page.

DE CONTRATOS DE CONSULTORIA E INTERVENTORIA EN CONSTRUCCION, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL, ENERGIA, TELECOMUNICACIONES, PLANEACION AMBIENTAL, SISTEMAS Y DISEÑOS PARA TRANSPORTES, DESARROLLO URBANO, SUMINISTRO DE AGUA, SANEAMIENTO Y SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA. DESARROLLAR CUALQUIER TIPO DE PROYECTOS DESTINADOS, A LA EVALUACION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL, AL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RECOLECCION DE AGUAS NEGRAS, AL MANEJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, A LA EJECUCION DE Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, EN OBRAS TALES COMO, CENTRALES HIDROELECTRICAS, TERMoeLECTRICAS, PARQUES INDUSTRIALES, EXPLORACION Y EXPLOTACION DE PETROLEO, MINERIA, ASENTAMIENTOS HUMANOS, CARRETERAS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, PUERTOS, Y CUALQUIER OTRO PROYECTO SUSCEPTIBLE DE DETERIORAR EL AMBIENTE. LA PRESTACION DE SERVICIOS Y ASESORIA, CONSULTORIAS, AUDITORIAS, Y ASISTENCIA EN TODOS LOS CAMPOS PROFESIONALES EN LAS RAMAS DE LA ARQUITECTURA, URBANISMO, INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD, SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL, SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, SISTEMA DE GESTION DE INOCUIDAD ALIMENTARIA, SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD PARA ENTIDADES PUBLICAS Y EN GENERAL DE TODOS LOS SISTEMAS DE GESTION QUE SE RIGEN BAJO NORMAS INTERNACIONALES. LA REALIZACION DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL EN GENERAL, YA SEA POR EL SISTEMA CONVENCIONAL DE EDIFICACIONES INDIVIDUALES O POR EL SISTEMA MULTIFAMILIAR O EL DE PROPIEDAD HORIZONTAL O DE CONDOMINIO, REALIZAR OBRAS DE ARQUITECTURA O DE INGENIERIA DE CUALQUIER GENERO O NATURALLEZA TOTAL O PARCIALMENTE, YA FUERE PARA LA SOCIEDAD O PARA TERCEROS, ASI COMO SUBCONTRATAR LAS MISMAS, REMODELAR, RECONSTRUIR TODA CLASE DE EDIFICACIONES ANTIGUAS O MODERNAS; LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR O ARRENDAR, O DAR EN ARRIENDO, BIENES MUEBLES Y MAQUINARIA O EQUIPO Y DEMAS ENSERES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD, LA COMPRAVENTA Y ARRIENDO DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES UBICADOS EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA, LA SOCIEDAD PODRA TENER REPRESENTACION O ESENCIA DE OTRAS FIRMAS QUE PRODUZCAN MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA SOCIEDAD PUEDE PRODUCIR MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA SOCIEDAD PUEDE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. LA SOCIEDAD PODRA RECIBIR Y DAR HIPOTECAS COMO; GARANTIA DE SUS OPERACIONES COMERCIALES O CIVILES. LA SOCIEDAD PODRA FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, ESTABLECIENDOLAS O FUNDANDOLAS DIRECTAMENTE, O ADQUIRIENDO PARTE DEL CAPITAL O ACCIONES DE COMPAÑIAS EXISTENTES; PODRA TOMAR DINERO EN MUTUO, LIBERAR, GIRAR, OTORGAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR, NEGOCIAR, DESCARGAR Y PROTESTAR: TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DE OTROS QUE NO TENGAN ESA CALIDAD: LA SOCIEDAD PODRA PRESTAR SERVICIOS QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS Y METODOS ESPECIALES EN DETERMINADAS PROFESIONES, EN CUANTO A ORGANIZACION, DIRECCION, ASESORIA, CONTROL Y CONSULTORIA EN TODOS LOS ASPECTOS, ACTIVIDADES Y FORMAS RELACIONADAS CON LAS PROFESIONES LIBERALES DE LA CONTADURIA PUBLICA, LAS CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS, EL DERECHO Y LAS CIENCIAS POLITICAS, LAS INGENIERIAS, ESPECIALMENTE LA INGENIERIA CIVIL Y DE SISTEMAS, Y LA MEDICINA EN LO ATINENTE AL CONTROL, AUDITORIA, INTERVENTORIA, SUPERVISION, ADMINISTRACION, DIRECCION, OPERACION Y MANEJO DE SUS ACTIVIDADES Y ORGANISMOS. PODRA POR LO TANTO LA COMPAÑIA PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD, REVISORIA FISCAL, AUDITORIAS EN GENERAL, EN ESPECIAL AUDITORIA FINANCIERA, OPERACIONAL, DE GESTION Y RESULTADOS, DE CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD, DE CONTROL INTERNO Y DE SISTEMAS, AUDITORIA LEGAL A PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLITICOS, CANDIDATOS A ELECCION POPULAR, AUDITORIA EN EL SECTOR SALUD,



\*01\*

\* 1 5 0 0 2 0 3 2 6 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 10:13:49

R044441380 PAGINA: 2 de 4

\*\*\*\*\*

PARTICULARMENTE AUDITORIA MEDICA, EN SALUD Y CLINICA; PERITAZGOS, INTERVENTORIA EN GENERAL, EN ESPECIAL INTERVENTORIA DE OBRAS, INTERVENTORIA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ASESORIA Y CONSULTORIA TRIBUTARIA LEGAL, ECONOMICO FINANCIERA, GERENCIAL, CAMBIARIA Y DE SISTEMAS; EL DISEÑO, IMPLANTACION Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO Y DE PROYECTOS DE FACTIBILIDAD E INVERSION, DE DISEÑOS ORGANIZACIONALES Y ADMINISTRATIVOS; DE CONTROL FISCAL, DE MODELOS ECONOMICOS Y CONTABLES; DE COBRANZAS EN TODOS SUS AMBITOS; DE EDUCACION, CAPACITACION Y FORMACION EN LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL, DE DIFUSION Y ELABORACION DE PUBLICACIONES EN LOS TEMAS AFINES CON EL OBJETO SOCIAL; ASI COMO LA REACTIVACION DE EMPRESAS DE QUE TRATA LA LEY COLOMBIANA; LA LIQUIDACION E INTERVENTORIA DE EMPRESAS, ENTIDADES U ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO, PRIVADO Y MIXTO, ESPECIALMENTE EN EL SECTOR DE LA SALUD, COMERCIAL, FINANCIERO, DE CESION DE RENTAS; EMPRESAS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE MONOPOLIOS RENTISTICOS EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO. LOS SERVICIOS; PODRAN SER PRESTADOS TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTERIOR. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALTA CALIDAD EN LOS PROCESOS DE ORGANIZACION, DISTRIBUCION, TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE ARCHIVOS, LO CUAL INCLUYE LOS SERVICIOS DE RECEPCION, TRANSPORTE, ORGANIZACION, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, CONSULTA SELECCION MASIVA DE HISTORIAS CLINICAS DE LOS USUARIOS DEL INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL ISS, LEVANTAMIENTO, VERIFICACION Y CORRECCION DE SUS BASES DE DATOS. PODRA ADEMAS LA SOCIEDAD, EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL: A) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO ONEROSO LA PROPIEDAD O CUALQUIER OTRO DERECHO REAL SOBRE MUEBLES O INMUEBLES, B) VARIAR LA FORMA DE SUS BIENES MUEBLES, ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO, TRANSIGIR SOBRE SUS DERECHOS DE JUICIO O FUERA DE EL Y COMPROMETERLOS, C) GRAVARLOS CON PRENDA E HIPOTECA, D) RECIBIR CREDITOS EN DINERO O EN ESPECIE, CON O SIN INTERESES O GARANTIAS REALES O PERSONALES, E) CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES O CUALQUIER OTRA QUE USAREN LOS BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA FORMALIZAR SUS OPERACIONES, F) ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, TRANSFORMAR SU FORMA SOCIAL, FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES, O INCORPORARSE EN SI A OTRA U OTRAS, G) OTORGAR GARANTIAS, H) HACER, SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION, ORGANIZACION, DIRECCION, ASESORIA, CONTROL Y CONSULTORIA EN TODOS LOS ASPECTOS, ACTIVIDADES Y FORMAS RELACIONADAS CON LAS PROFESIONES LIBERALES DE LA CONTADURIA PUBLICA, LAS CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS, EL DERECHO Y LAS CIENCIAS POLITICAS, LAS INGENIERIAS, ESPECIALMENTE LA INGENIERIA CIVIL Y DE SISTEMAS, Y LA MEDICINA, CON ELLO TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL MEJOR LOGRO DEL OBJETO SOCIAL, I) REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACION, ANALISIS, EVALUACION, PLANEACION Y CONTROL DE MERCADOS, ESTUDIOS DE MERCADOS, ASESORIA EN MERCADO Y PUBLICIDAD, CONSULTORIAS EMPRESARIALES EN

IMPRESION EN BOGOTÁ, COLOMBIA, 10 DE FEBRERO DE 2015, 10:13:49

00015

MERCADEO Y PUBLICIDAD, CREACION, CONCEPTUALIZACION Y REALIZACION DE TODO TIPO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIA, DE COMUNICACION, Y/O DIVULGACION, CONTRATAR O SUBCONTRATAR CONSULTORES EXTERNOS EN EL RAMO DE MERCADEO, PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES, REALIZAR EL DISEÑO, ELABORACION, AMPLIACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE CUESTIONARIOS, ENCUESTAS, ENTREVISTAS, OBSERVACIONES INDIVIDUALES O GRUPALES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE METODOLOGIAS RELACIONADAS CON EL ESTUDIO, ANALISIS Y PROSPECCION DE MERCADOS, BASES DE DATOS, SEA EN MEDIO ESCRITO, MAGNETICO, COMPUTARIZADO O SISTEMATIZADO, Y REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA TECNICA, PROFESIONAL Y CAPACITACION A TODO TIPO DE EMPRESAS, PERSONAS NATURALES Y/ O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS, EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS, COMERCIALES, LEGALES, LOGISTICOS OPERACIONALES; ADMINISTRACION Y MANEJO DE RECURSO HUMANO, ASESORIA TECNICA PROFESIONAL EN LAS AREAS GERENCIAL, ORGANIZACIONAL, ECONOMICA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JURIDICA, PSICOLOGICA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES, EN GENERAL EN TODAS LAS AREAS EMPRESARIALES; REALIZAR, DICTAR O DIRIGIR CHARLAS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES, PANELES, MESAS REDONDAS, SIMPOSIOS Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES EN EL CAMPO DE LA CAPACITACION NO FORMAL, J) LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO SOCIAL EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. K) LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE SUMINISTROS DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA, INCLUYENDO COMPUTADORES Y SUS COMPONENTES, O PARTES Y PROGRAMAS, INSUMOS Y MATERIALES PARA EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, UNIFORMES Y DOTACIONES PARA TRABAJADORES, JUGUETERIA Y ARTICULOS DEPORTIVOS Y OTROS SIMILARES. LA SOCIEDAD PODRA CONSTITUIRSE GARANTE O AVAL, CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES, OBLIGACIONES PROPIAS, DE LOS ACCIONISTAS O DE TERCEROS, CON AUTORIZACION DEL 100% DE LA JUNTA DIRECTIVA. K) TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS, PRODUCTORAS Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y FORESTAL, EJECUCION, INTERVENTORIAS Y ASESORIAS A TODO TIPO DE PROYECTOS AMBIENTALES Y FORESTALES Y CUALQUIER OTRO QUE SEA UTIL PARA SU ACTIVIDAD SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 200,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 200,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 200,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

**\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\***

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01647828 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



\*01\*



\* 1 5 0 0 2 0 3 2 7 \*



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 10:13:49

R044441380 PAGINA: 3 de 4

\*\*\*\*\*

NOMBRE IDENTIFICACION  
 PRIMER RENGLON  
 ALIES FUENTES MARCELA SOFIA ✓ C.C. 000000023217683  
 QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ENERO DE 2011,  
 INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01456558 DEL LIBRO  
 IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
 SEGUNDO RENGLON  
 PIEDRAHITA AMIN JUAN FELIPE C.C. 000001047372930  
 QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE FEBRERO DE  
 2010, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01363402 DEL  
 LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
 TERCER RENGLON  
 GONZALEZ PEREZ ALIDIS JUDITH C.C. 000000057434478  
 \*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*  
 QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ENERO DE 2011,  
 INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01456558 DEL LIBRO  
 IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
 PRIMER RENGLON  
 TORRENTE AMIN NATHALIE C.C. 000000055305450  
 QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE FEBRERO DE  
 2010, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01363402 DEL  
 LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
 SEGUNDO RENGLON  
 PIEDRAHITA AMIN RODRIGO JOSE C.C. 000000073205611  
 TERCER RENGLON  
 UEJBE AVENDAÑO MARIO C.C. 000000073187083

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUE PODRA O NO SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA CON SU SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL; EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES, SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS SUS EFECTOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 165 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01644757 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
 GERENTE  
 ALIES FUENTES MARCELA SOFIA ✓ C.C. 000000023217683  
 QUE POR ACTA NO. 101 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE JUNIO DE 2011,

000-17

INSCRITA EL 5 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01501610 DEL LIBRO IX,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE PIEDRAHITA AMIN RODRIGO JOSE	C.C. 000000073205611

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS, 3. AUTORIZAR, CON SU FIRMA, TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O INTERES DE LA SOCIEDAD; 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA; 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA; 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD; 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA LO ESTIME CONVENIENTE O NECESARIO Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS INTERESES SOCIALES; 9. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES ARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO; 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE DEBERA RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, CUANDO LO EXIJAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01257247 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL ANAYA HERNANDEZ LUZ MARY	C.C. 000000045468466

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01514509 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE RODRIGUEZ GANTIVA ROCIO LUCENA	C.C. 000000051867993

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

000018



\*01\*



\* 1 5 0 0 2 0 3 2 8 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

2 DE FEBRERO DE 2015 HORA 10:13:49

R044441380 PAGINA: 4 de 4

\*\*\*\*\*

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE ENERO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,500  
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



*[Handwritten signature]*

000019

Faded, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

\* \* \* NO ES VALIDO POR ESTA CARA \* \* \*

Main body of faded, illegible text, appearing to be a list or detailed notes.

000020

**TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN S.A.**  
**TECNICONCONSULTA S.A.**  
**NIT. 900.218.054-1**

**EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 347**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de Febrero de dos mil quince (2.015), previa convocatoria escrita hecha con la anticipación estipulada en los estatutos de la empresa, se celebró en las oficinas de la empresa la Junta Directiva con los siguientes miembros:

MARCELA SOFIA ALIES FUENTES, JUAN FELIPE PIEDRAHITA AMIN, ALIDIS JUDITH GONZALEZ.

Como Presidente de la reunión fue elegido el señor JUAN FELIPE PIEDRAHITA AMIN, como secretario de la reunión fue elegido el señor ALIDIS JUDITH GONZALEZ, quienes fueron elegidos por unanimidad con el cien por ciento (100%) de los votos afirmativos presentes.

El secretario verificó que el quórum de los miembros de la Junta Directiva constituye mayoría suficiente para deliberar y decidir válidamente de acuerdo con dichos estatutos, informando de ellos al Presidente de la reunión.

El Presidente dio inicio a la sesión leyendo el siguiente Orden del día:

**PUNTO PRIMERO:** Analizar la propuesta del Presidente de la reunión sobre la conveniencia de autorizar al Gerente General de la sociedad para presentar las ofertas en consorcio ante la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**, contratar (en caso de resultar aceptada la oferta) y liquidar el contrato de acuerdo con **LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-002-2015; LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-004-2015; LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-005-2015 y LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-006-2015;** Procesos cuyos objetos son respectivamente:

**CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 006 DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN ¿EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA S.A.**

**CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 010 DE 1994 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y/O EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PORTUARIA ALGRANEL S.A.**

**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 001 DE 2009 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN ¿EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENINSULA S.A.**

**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 2010 DE 2007 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN ¿EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO -Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE S.A.**

El presupuesto oficial para cada Contratación Mínima Cuantía son respectivamente:

**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MTCE (\$59,838,262)**

**CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS MTCE (\$58,696,065)**

**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MTCE (\$59,284,234)**

**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS MTCE (\$59,997,177)**

#### **RESUELVE**

1. Autorizar por unanimidad al Gerente General de la sociedad para adelantar todas las gestiones y diligencias y suscribir todos los documentos necesarios para la presentación de las propuestas para **LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-002-2015; LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-004-2015; LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-005-2015 y LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-006-2015** Esta autorización incluye la contratación de los seguros respectivos que se requieran para respaldar las propuestas que se presenten y la facultad de firmar ante la aseguradora que se seleccione la contra garantía que corresponda.

2. Autorizar de manera unánime al Gerente General de la sociedad para presentar las propuestas para **LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-002-2015; LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-004-2015; LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-005-2015 y LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-006-2015** contratar (en caso de resultar aceptada la oferta), para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario y para liquidar el contrato.

3. Adicionalmente se autoriza al Representante Legal para que firme el contrato sin límite de cuantía que se derive si es adjudicado a la empresa a cotizar para **LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-002-2015; LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-004-2015; LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-005-2015 y LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VGC-MC-006-2015**

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión de Junta Directiva de TECNICONSLTA S.A. y se concede un receso de treinta (30) minutos para la transcripción del acta correspondiente, la cual fue leída a todos los asistentes, quienes aprobaron de manera unánime todo su contenido.

Presidente

  
JUAN FELIPE PIEDRAHITA AMIN

Secretario

  
ALIDIS JUDITH GONZALEZ PEREZ

La presente Acta es fiel copia del Original la cual reposa en el Libro de Actas de la Empresa.

Secretario

  
ALIDIS JUDITH GONZALEZ PEREZ

000023

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.217.683

ALIES FUENTES

APELLIDOS

MARCELA SOFIA

NOMBRES

Marcela S. Alies Fuentes

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1981

TOLU  
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

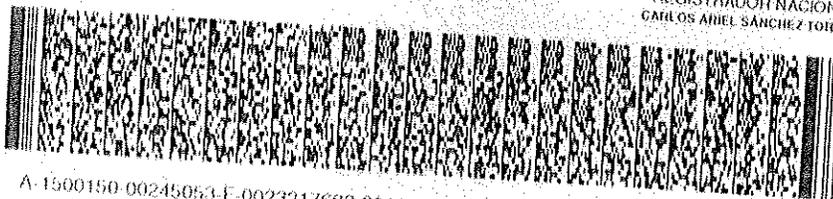
F

SEXO

12-JUL-1999 TOLU

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00245053-F-0023217683-20100716

0022804885A 1

1430866956

000024

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) VJ-VGC-MC-  
002-2015

---

**CONSULTORIA E INVERSIONES EN OBRAS Y  
NEGOCIOS SAS**

---

CONSORCIO INTERVENTORIA CONCESION CARTAGENA

000025

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/01/23

HORA: 15:56:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hwqIYq0JKF

OPERACION: R044361814

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSULTORIA E INVERSIONES EN OBRAS Y NEGOCIOS SAS

SIGLA : CIEN OBRAS SAS

N.I.T. : 900280682-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01891883 DEL 28 DE ABRIL DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 51 A NO. 127-49 IN 4 AP 803

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cien.obras@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 51 A NO. 127-49 IN 4 AP 803

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : CIEN.OBRAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01292980 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSULTORIA E INVERSIONES EN OBRAS Y NEGOCIOS SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

Signature Notary  
Confianza  
za del  
Pilar  
Puentes  
Trujillo

009026

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/01/23

HORA: 15:56:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hwqIYq0JKF

OPERACION: R044361814

PAGINA: 2

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ: 1) CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, ADMINISTRACIÓN, PROGRAMACIÓN, Y DISEÑO DE OBRAS CIVILES. LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO CONTRATAR Y EJECUTAR OBRAS, TRABAJOS O LABORES RELACIONADAS CON LAS PROFESIONES DE LA INGENIERÍA CIVIL Y LA ARQUITECTURA. 2) LA SOCIEDAD PODRÁ EN CONSECUENCIA, IMPORTAR, EXPORTAR, PRODUCIR, COMPRAR, VENDER, Y ARRENDARAR TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, VEHÍCULOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EXPLOTACIÓN PERMANENTEMENTE DE SUS FINES. LA SOCIEDAD ADEMÁS PODRÁ CELEBRAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR CONTRATOS DE CONCESIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. 3) DESARROLLAR CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ SER ASOCIADA DE SOCIEDADES COMERCIALES YA SEA COMO ASOCIADA FUNDADORA O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCIÓN, INGRESE A ELLAS POR ADQUIRIR INTERÉS SOCIAL EN LAS MISMAS, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TÍTULO, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ÉL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTÍAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGAN COMO FIN ACRECER SU PATRIMONIO; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES;

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

000027

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/01/23

HORA: 15:56:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hwqIYq0JKF

OPERACION: R044361814

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

ADMINISTRAR BIENES DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LÍMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS SIN PERJUICIO DE REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO LÍCITO DE COMERCIO EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO Y CON SUJECCIÓN A LA LEY APLICABLE.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$46,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 46,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$46,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 46,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, CON UN SUPLENTE QUE REMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE ABRIL

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

60028

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/01/23

HORA: 15:56:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hwqIYq0JKF

OPERACION: R044361814

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

DE 2009, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 01292980 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CALDERON ARZUAGA JUAN PABLO	C.C. 000000080088049
SUPLENTE DEL GERENTE CALDERON ARZUAGA PEDRO LUIS	C.C. 000000077092308

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4 PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5 NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL. 6 TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 8 CONVOCAR A LA ASAMBLEA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

009029

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/01/23

HORA: 15:56:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hwqIYq0JKF

OPERACION: R044361814

PAGINA: 5

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

LOS NEGOCIOS SOCIALES.9. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO.10 CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE ENERO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/01/23

HORA: 15:56:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hwqIYq0JKF

OPERACION: R044361814

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\*\*\*\*

LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA Y LA ESTAMPA CRONOLOGICA CONTENIDAS EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRAN EMITIDAS POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999 PARA LA VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS.

LA FIRMA DIGITAL NO ES UNA FIRMA DIGITALIZADA O ESCANEADA, POR LO TANTO, LA FIRMA DIGITAL Y ESTAMPA CRONOLOGICA QUE ACOMPAÑAN ESTE DOCUMENTO LAS PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO OBSTANTE, SI USTED VA A IMPRIMIR ESTE CERTIFICADO, LO PUEDE HACER DESDE SU COMPUTADOR, CON LA CERTEZA DE QUE EL MISMO FUE EXPEDIDO A TRAVÉS DEL CANAL VIRTUAL DE LA CCB Y QUE LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO IMPRESO, PUEDE VERIFICAR POR UNA SOLA VEZ EL CONTENIDO DEL MISMO, INGRESANDO A LA PAGINA WEB DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA WWW.CCB.ORG.CO, SELECCIONANDO SERVICIOS EN LINEA Y POR LA OPCION VERIFICAR CERTIFICADOS ELECTRONICOS.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/01/23

HORA: 15:56:34

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hwqIYq0JKF

OPERACION: R044361814

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL  
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999  
\*\*\*\*\*

DICHO CERTIFICADO A VALIDAR ES LA IMAGEN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO,  
CREADA EN EL MISMO MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EL CERTIFICADO IMPRESO.

LA FIRMA MECÁNICA QUE ENCONTRARÁ EN EL CERTIFICADO ES UNA  
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA MISMA.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.088.049**

**CALDERON ARZUAGA**

APELLIDOS

**JUAN PABLO**

NOMBRES

*Juan Pablo Calderon*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-NOV-1980**

**VALLEDUPAR**  
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.74**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

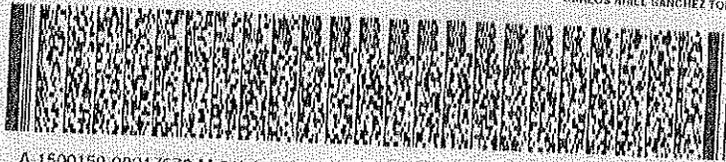
**M**

SEXO

**26-MAR-1999 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Anel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00217672-M-0080088040-20100224

0021226639A 1

1360626200

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) VJ-VGC-MC-  
002-2015

---

RUT



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

Formulario Único de Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario 14182437601



(415)7707212489984(8020) 000001418243760 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 8 0 6 8 2 - 8 6. DV Impuestos de Bogotá 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico: 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición: Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio: 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres 35. Razón social: CONSULTORIA E INVERSIONES EN OBRAS Y NEGOCIOS S.A.S. 36. Nombre comercial: CIEN OBRAS S.A.S. 37. Signo: CIEN OBRAS S.A.S.

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 41. Dirección: CR 51 A 127 49 IN 4 AP 803

42. Correo electrónico: cien.obras@gmail.com 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 8 0 4 4 2 5 9 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica: Actividad principal: 46. Código: 4 5 3 0 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 0 4 2 4 48. Código: 7 4 2 1 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 0 4 2 4 50. Código: 1 2 6 5 9 9 7 0 2 0 51. Código: 52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18  
5 7 9 1 1 4

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
- 11- Ventas régimen común
- 14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma: 56. Tipo: Servicio: 1 2 3 67. Modo: 68. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 2 1 0 2 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma autorizada:

Firma del solicitante:

984. Nombre CALDERON ARZUAGA JUAN PABLO

985. Cargo: Representante legal Certificado



## ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS



# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



WEB  
11:04:46  
Hoja 1 de 01

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 68293194

Bogotá DC, 06 de febrero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSULTORIA E INVERSIONES EN OBRAS Y NEGOCIOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 900280682:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

000038



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 68293873



WEB

11:09:56

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de febrero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN PABLO CALDERON ARZUAGA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 80088049:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

808039



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 68293646



WEB

11:08:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de febrero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A. (TECNICONSULTA S.A.) identificado(a) con NIT número 900218054:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

089040



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 68298022



WEB

11:42:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de febrero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCELA SOFIA ALIES FUENTES identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 23217683:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; [dcap@procuraduria.gov.co](mailto:dcap@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

300041

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) VJ-VGC-MC-  
002-2015

---

## ANTECEDENTES JUDICIALES



**Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 06/02/2015 a las 11:18:22 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 80088049 y Nombres: CALDERON ARZUAGA  
JUAN PABLO

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de Junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.  
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

000043



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

##### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/02/2015 a las 11:21:28 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 23217683 y Nombres: ALIES FUENTES MARCELA SOFIA

##### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas. Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

000044

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) VJ-VGC-MC-  
002-2015

---

**CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

## CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES

Yo **DIANA MARGARITA VEGA GUTIERREZ**, en calidad de Contador Público de la Persona Jurídica **CIEN OBRAS SAS**, identificada con el Nit. No. 900280682-8, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto *bajo juramento*\* que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10 de Febrero de 2015.

*Diana Vega*

**DIANA MARGARITA VEGA GUTIERREZ**

En calidad de: Contador Público

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. **134483-T**

000046


**FECHA DE NACIMIENTO** 14-AGO-1981  
**VALLEDUPAR**  
 (CESAR)  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**1.55** **O-** **F**  
 ESTATURA Q.S. AN SEXO  
**02-MAY-2000 VALLEDUPAR**  
**FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION**  
 DICCIO DERECHO *[Signature]* **REGISTRADO NACIONAL**  
 PAN BIOMÉTRICO

P-1200100-37068731-F-0049008125-20010411 1102901094A 02 003883971

*[Signature]*  
 Este es el único documento que lo acredita como  
**CONTADOR PÚBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
 la Ley 43 de 1990.  
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
 al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Junta Central  
 de Contadores.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**GEOLIA DE CIUDADANIA**  
 NÚMERO **49608425**  
**VEGA GUTIERREZ**  
 APELLIDOS  
**DIANA MARGARITA**  
 NOMBRES  
*[Signature]* **Diana M. Vega**  


República de Colombia  
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PÚBLICO**  
**134483-1**  
**DIANA MARGARITA**  
**VEGA GUTIERREZ**  
 C. 49608425  
**RESOLUCION INSCRIPCION 127** **FECHA 08/05/2008**  
**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
 MIERCOLES 14 DE AGOSTO DE 2008  
**JOSE ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ** **Diano**

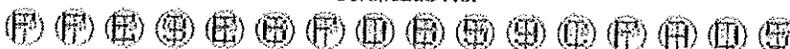

000047

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIANA MARGARITA VEGA GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 49608425 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 134483-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Diciembre de 2014 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

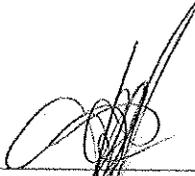
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digtando el número del certificado

000048

**CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES**

Yo **LUZ MARY ANAYA HERNANDEZ**, en calidad de Revisor Fiscal de la Persona Jurídica **TECNICON CONSULTA SA**, identificada con el Nit. No. 900218054-1, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto *bajo juramento\** que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10 de Febrero de 2015.



---

**LUZ MARY ANAYA HERNANDEZ**

C. C. No. 45.468.466

En calidad de: Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. 119798-T

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **45.468.466**  
**ANAYA HERNANDEZ**

APELLIDOS  
**LUZ MARY**

NOMBRES

*Luz Mary Anaya Hernandez*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1966**

**SAN BERNARDO DEL VIENTO**  
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**  
ESTATURA

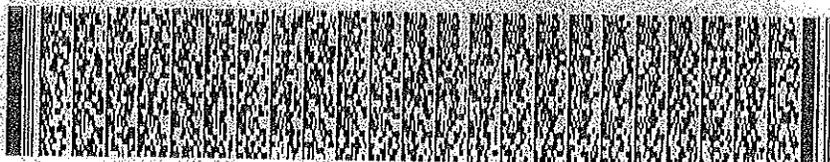
**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**06-DIC-1984 CARTAGENA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500100-00011322-F-0045468466-20080805

0000387271A 2

6190003421

\* 000050

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO  
119798-T**



**LUZ MARY  
ANAYA HERNANDEZ  
C.C. 45468466**

**RESOLUCION INSCRIPCION 158 FECHA 2006/07/06  
UNIVERSIDAD CORP UNIV NUEVA COLOMBIA**

PRESIDENTE

**LUZ MYRIAM DIAZ MUNOZ**

129692

PARA USO EXCLUSIVO DE TECNICONUTRIS S.A. NIT 900.218.054 ESTADOS FINANCIEROS 2005

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

40053

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.



LOGOFORMAS CANM 2002586  
WWW

000051

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) VJ-VGC-MC-  
002-2015

---

## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

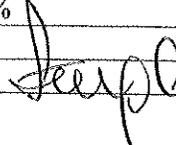
PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO 006 DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN –EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO, HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA S.A.

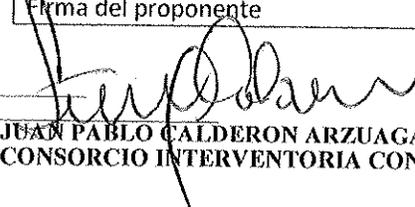
**ANEXO No.3**

**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la (s) certificación (es) de experiencia en áreas relacionadas con los objetivos específicos, la (s) cual (es) deberá (n) contener como mínimo la siguiente información:

(Se deberá diligenciar este formato por cada contrato que se pretenda acreditar para el cumplimiento del requisito de experiencia, el cual debe cumplir con todos los requisitos de la invitación pública)

Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU
Nombre de la persona que expide la certificación	ALEJANDRO GARCIA CADENA
Cargo de la persona que expide la certificación	SUBGERENTE DE CONCESIONES ICCU
Dirección	CALLE 26 NO. 51 -- 53 TORRE CENTRAL PISO 8
Teléfono	
No. de Contrato	ICCU-021-2010
Valor (en pesos), y de las adiciones, si las hubo	\$ 4.264.498.383
Duración	29 MESES
Fecha de inicio	2 DE JUNIO DE 2010
Fecha de terminación	2 DE NOVIEMBRE DE 2012
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, SOCIOAMBIENTAL, JURIDICA Y FINANCIERA PARA UN PERIODO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y PARA LAS ACTIVIDADES DE LA ETAPA PREOPERATIVA DE LAS OBRAS ADICIONALES DE LAS CONCESIONES VIALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Porcentaje de ejecución	100%
Sanciones y/o multas	NO
Firma del proponente	

  
**JUAN PABLO CALDERON ARZUAGA**  
**CONSORCIO INTERVENTORIA CONCESION CARTAGENA**

000053

**EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU**

De acuerdo con la solicitud formulada por la firma SERVINC LTDA., en mi condición de Subgerente de Concesiones, en uso de las funciones asignadas mediante Decreto No 00196 de 2009, Artículo Segundo, numerales 3 y 7 entre las cuales esta: Dirigir y supervisar el desarrollo de los contratos de concesión que se encuentren en ejecución, desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente; las que reciba por delegación y aquellas inherentes al nivel, naturaleza de la dependencia y del cargo y una vez revisada toda la documentación contractual pertinente y avalada la información aquí consignada por parte del supervisor del contrato de Interventoría No. ICCU-021-2010 "Consortio Concesionario Vial".

**CERTIFICO:**

Que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca y el Consortio Concesionario Vial, suscribieron el contrato No. ICCU-021-2010 de Mayo de 2010, cuyo objeto e información general se relaciona a continuación:

CONTRATISTA	CONSORCIO CONCESIONARIO VIAL
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, SOCIO-AMBIENTAL, JURIDICA Y FINANCIERA PARA UN PERIODO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y PARA LAS ACTIVIDADES DE LA ETAPA PREOPERATIVA DE LAS OBRAS ADICIONALES DE LAS CONCESIONES VIALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Firma del Contrato	19 de mayo de 2010
Plazo Inicial	C. Tequendama: Diez (10) meses C. Devisab: Veinticuatro (24) meses C. Panamericana: Veinticuatro (24) meses
Valor inicial	C. Tequendama: \$ 462.230.291 C. Devisab: \$1.201.749.724 C. Panamericana: \$1.157.215.865
Modificaciones Contractuales: Adición y prórroga No. 1 Valor Tiempo	C. Tequendama \$ 431.667.261 Nueve (9) meses
Adición y prórroga No. 2 Valor Tiempo	C. Tequendama \$95.331.528 Dos (2) meses

*A*

Adición y prórroga No. 3	C. Tequendama
Valor	\$95.331.527
Tiempo	Dos (2) meses
Adición y prórroga No. 4	C. Tequendama
Valor	\$47.665.764
Tiempo	Un (1) mes
Adición y prórroga No. 5	C. Tequendama, C. Devisab y C. Panamericana
Valor	\$773.306.422
Tiempo	Cinco (5) meses
Plazo final	Veintinueve (29) meses
Fecha de finalización	Dos (2) de noviembre de 2012
Valor final del contrato (incluye adiciones)	\$ 4.264.498.383

El Consorcio Concesionario Vial con NIT, 900.357.091-8, está conformado según la propuesta presentada, por las siguientes sociedades: Servicios de Ingeniería y Construcción Ltda. - "SERVINC LTDA" con 50%, TECNICONSLTA S.A con 30% y OME 3A LTDA con 20%.

La anterior certificación se expide por solicitud de Consorcio Concesionario Vial, para tal efecto el interesado adjuntó el recibo de consignación No 181333752 del Banco Davivienda por la suma de trece mil quinientos pesos mcte (\$ 13.500) de acuerdo con lo estipulado en la Circular No. 002 de enero 3 de 2012, en cuanto a Certificaciones Expedidas por Funcionarios de Orden Departamental.

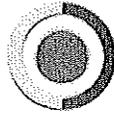
Atentamente;

  
**ALEJANDRO GARCIA CADENA**  
 Subgerente de Concesiones ICCU

*Tecnicos Ltda 30%*  
*1.279.349.514,9*

Revisó: German Alirio Melendez - Profesional Especializado ICCU  
 Proyecto: German Peña Castro - Supervisión proyecto Troncal Tequendama, Gustavo Andrés Pardo Supervisión proyecto Los Alpes - Villeta, Chuguacal - Cambao

**ANTECEDENTES FISCALES**



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 9 de febrero de 2015, a las 15:28:47, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

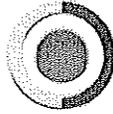
No. Identificación P/J	9002806828
No. Identificación R/L	80.088.049
Código de Verificación	953728412015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**SILVANO GÓMEZ STRAUCH**

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 9 de febrero de 2015, a las 15:28:27, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	9002180541
No. Identificación R/L	23.217.683
Código de Verificación	385004752015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**SILVANO GÓMEZ STRAUCH**

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

000058

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) VJ-VGC-MC-  
002-2015

---

## OFERTA ECONOMICA



PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO 006 DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN –EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO, HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LA SOCIEDAD PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA S.A.

ANEXO No.4

**PROPUESTA ECONÓMICA**

VALOR MENSUAL DE LA INTERVENTORIA, INCLUIDO IVA	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
\$ 23.559.600,00	2 MESES	\$ 47.119.200,00

El valor del contrato será por el valor total ofertado, el cual se entiende que incluye todos los costos directos e indirectos y viaticos que se requieran para la ejecución del contrato

Firma  
JUAN PABLO CALDERÓN ARZUAGA  
Representante legal  
CONSORCIO INTERVENTORIA CONCESIÓN CARTAGENA

Cedula de ciudadanía No. 80.088.049 de Bogotá

Bogotá D.C., Febrero 11 de 2015

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Calle 24A No. 59-42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2

Atn. Comité Evaluador

Te. (1) 3791720

Ciudad

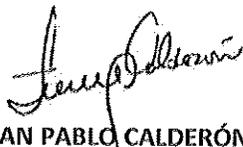
**Referencia: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No VJ-VGC-MC-002-2015**

**Asunto: SUBSANE EN MATERIA JURIDICA**

Respetados señores:

Con el presente me permito presentar, de conformidad con lo solicitado a través de correo electrónico, certificado suscrito por el representante legal de la sociedad CONSULTORIA E INVERSIONES EN OBRAS Y NEGOCIOS S.A.S, en el que se acredita que la referida firma se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cordialmente,



**JUAN PABLO CALDERÓN ARZUAGA**

Representante Legal

**CONSULTORIA E INVERSIONES EN OBRAS Y NEGOCIOS S.A.S**

**CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

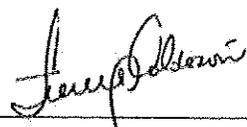
**ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal de la sociedad CONSULTORIA E INVERSIONES EN OBRAS Y NEGOCIOS SAS, identificada con NIT No. 900.280.682-8, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	MESES DE LA NÓMINA A LA QUE CORRESPONDE EL PAGO					
	ago-14	sept-14	oct-14	nov-14	dic-14	ene-15
<b>SISTEMA DE SEGURIDAD:</b>						
Salud	X	X	X	X	X	X
Riesgos Profesionales	X	X	X	X	X	X
Pensiones	X	X	X	X	X	X
<b>APORTES PARAFISCALES:</b>						
Cajas de Compensación Familiar	X	X	X	X	X	X
Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (CBF)	X	X	X	X	X	X
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	X	X	X	X	X	X

Dado en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de Febrero de 2015.

Firma



Juan Pablo Calderón Arzuaga  
Representante Legal